

Constancia Secretarial.

A despacho del señor juez el expediente proveniente del Tribunal Administrativo de Caldas, donde se revocó la sentencia proferida por este despacho y se ordenó condenar en costas en dicha instancia, por lo cual se presenta la siguiente liquidación de costas.

CONDENA EN COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE A FAVOR DE LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO:

Agencias en derecho fijadas en la primera instancia:	475.375
Agencias en derecho fijadas en segunda instancia:	\$0
Gastos Procesales	\$0
Total costas	\$ 475.375

Paula Andrea Hurtado Duque
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	17001-33-33-001-2018-00260-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	MARIA CRISTINA GOMEZ VANEGAS
DEMANDADO	NACION – MINISTERIO DE EDUCACION - FNPSM
ASUNTO	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
AUTO	1748
ESTADO	155 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2021

Estese a lo resuelto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS en providencia del 25 de septiembre de 2020, por medio de la cual revocó la sentencia de primera instancia proferida el 24 de septiembre de 2019 por este despacho.

Respecto a la liquidación de costas presentada por la secretaría, según lo señalado en el artículo 365-4, y como las agencias en derecho en la primera instancia habían sido fijadas en la suma indicada, y la liquidación se adecuó a lo dispuesto por en numeral 2 del artículo 366 del CGP **se aprueba** la misma.

En firme el presente auto, procédase al ARCHIVO DEFINITIVO del expediente,
previo las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO ARANGO HOYOS

Juez

Firmado Por:

**Carlos Mario Arango Hoyos
Juez
Juzgado Administrativo
001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8efc4924f5c86e52f42e7d01fef6f46dab89d3eb82df153da82acbb5240462e
Documento generado en 05/10/2021 12:00:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>